CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2021-00238-00

Fecha de Fijación del Traslado: 16 de noviembre de 2022

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (Archivo digital 51).

Inicia: 17 de noviembre de 2022

Termina: 23 de noviembre de 2022

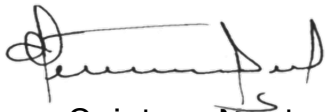

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

PRESENTACION TRABAJO DE PARTICION EN EL PROCESO No. 2021 – 0238

CESAR DELGADO <abogadocesardelgado@hotmail.com>

Jue 29/09/2022 3:42 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REF: SUCESION INTESTADA
DE: **CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ**
RAD: 1001 3110 027 **2021 – 00238 - 00**

AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE PARTIDOR:
CESAR DELGADO.
C. C. No 79.321.294
T. P. No. 79.298
Teléfono: 315 797 07 6

Señora Juez
MAGNOLIA HOYOS OCORÒ
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA Bogotá D.C.
E. S. D.

_____

REF: SUCESION INTESTADA
N° 11001 3110 027 **2021 – 00238 - 00**
DE: **CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ**

Asunto: ***TRABAJO DE PARTICIÓN*** *y* ***ADJUDICACIÓN***

Señora Juez:

CÉSAR DELGADO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.321.294 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 79.298 del C. S. de la J., obrando en nombre propio y en mi condición de ***PARTIDOR*** designado por su Despacho en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal, a usted con el debido respeto me dirijo con el fin de presentar el correspondiente **TRABAJO DE PARTICIÓN** y **ADJUDICACIÓN** encomendado, lo cual hago en los siguiente términos:

I. GENERALIDADES

PRIMERO. - La señora **CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ** (**Q.E.P.D**.), quien se identificó en vida con C.C. Nº 20.162.218, habiendo fallecido el día diez (10) de diciembre del dos mil veinte (2020) en Bogotá, lugar donde tuvo su último domicilio.

SEGUNDO. - Los señores **CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ** (**Q.E.P.D**.)**,** y **LUCINDO PAEZ GAMBA**, contrajeron matrimonio Católico el 31 de Diciembre de 1960.

TERCERO. – con ocasión del matrimonio la hoy causante adquirió el apellido de casada, razón por la cual se cedula de ciudadanía figura como **CARMEN MERCE CIFUENTES DE PAEZ.**

CUARTO.- Los señores **CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ** (**Q.E.P.D**.)**,** y **LUCINDO PAEZ GAMBA**, tuvieron dos hijos señores **ISABEL DEL PILAR PAEZ CIFUENTES, LUCINDO ARMANDO PAEZ CIFUENTES, SANDRA CONSUELO PAEZ CIFUENTES, JUAN RODRIGO PAEZ CIFUENTES y CLAUDIO MAURICIO PAEZ CIFUENTES**.

QUINTO. - El Juzgado 27 de familia de Bogotá, D.C., mediante auto 10 de mayo de 2021, declara abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ** (**Q.E.P.D**.).

SEXTO. - mediante auto 10 de mayo de 2021, Se reconoció el interés que le asiste a ISABEL DEL PILAR, SANDRA CONSUELO y CLAUDIO MAURICIO PAEZ CIFUENTES, en su calidad de hijos de la causante señora **CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ** (**Q.E.P.D**.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEPTIMO. – mediante auto 10 de mayo de 2021, Se reconoció el interés que le asiste a GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ como heredera y cesionaria de los derechos herenciales a titulo universal que le corresponde al interesado JUAN RODRIGO PAEZ CIFUENTES e los términos de la escritura pública 585 de 25 de febrero de 2021, otorgada en la Notaria 19 del Circulo de Bogota, D.C., quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

OCTAVO. – Se reconoció el interés que le asiste a LUCINDO ARMANDO PAEZ CIFUENTES en su calidad de hijo de la causante.

NOVENO.- mediante auto 10 de mayo de 2021, tiene como Abogado PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, como apoderado de los herederos ISABEL DEL PILAR, SANDRA CONSUELO y CLAUDIO MAURICIO PAEZ CIFUENTES y GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ.

DECIMO. – en audiencia de NOTIFICACION PERSONAL el 06 de julio de 2021, notifica a la Doctora DORA MARIELA RODRIGUEZ CORTES en su condición de apoderada de LUCINDO ARMANDO PAEZ CIFUENTES.

DECIMO PRIMERO.- Mediante auto de 11 de marzo de 2021, se tiene en cuenta la renuncia presentada por el abogado **PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES (C.** DIGITAL 26) el poder que había otorgado por los demandantes, asimismo la presentada por la togada DORA MARIELA RODRIGUEZ CORTES (C.DIGITAL 28) el poder conferido por LUCINDO ARMANDO PAEZ CIFUENTES (art. 76 C.G.P.).

DECIMO SEGUNDO.- Mediante auto de 11 de marzo de 2021, manifiesta que para la audiencia convocada por auto del 3 de septiembre de 2021 (c. digital 21) se señal la hora de las 9.00 am del día 05 de abril de 2022**.**

DECIMO TERCERO.- Mediante auto de 5 de abril de 2022, se desina terna de la lista oficial de auxiliares de la justicia en el cargo de partidor dentro del proceso de la referencia de conformidad con el artículo 49 C.G.P., y les concede 10 días para que se allegue el trabajo respectivo.

DECIMO CUARTO.- Mediante auto de 11 de agosto de 2022, manifiesta que la partidora designada no cumplió con la orden dispuesta mediante auto del 5 de abril de 2022, (c. digital 39) se le releva del cargo y en su lugar, se nombra a los drs. (as) **GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES, CESAR DELGADO y CONZALO ALBERTO ESCOBAR**

CIFUENTES, de la lista oficial en la especialidad de **PARTIDOR** para elaborar la distributiva. y les concede 10 días para que se allegue el trabajo respectivo**.**

DECIMO QUINTO. - Con los antecedentes anteriores procedo a elaborar la liquidación, partición y adjudicación de bienes y pasivos así:

II.- BIENES RELICTOS

PRIMERA PARTIDA: La cuota parte del cincuenta por ciento (50%) del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nomenclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble numero setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($230.893.500.oo).**

PASIVOS DE LA SUCESION

Deudas o pasivos a cargo de la sucesión y a favor de los interesados **ISABEL DEL PILAR PAEZ CIFUENTES, LUCINDO ARMANDO PAEZ CIFUENTES, SANDRA CONSUELO PAEZ CIFUENTES, CLAUDIO MAURICIO PAEZ CIFUENTES y GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ** como heredera y cesionaria de los derechos herenciales a titulo universal que le corresponde al interesado **JUAN RODRIGO PAEZ CIFUENTES**.

PRIMERA: El pago del cincuenta por ciento (50%) del impuesto predial para el año gravable dos mil veinte (2020) a cargo de la causante CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), respecto de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-938167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro.

AVALUO: Este pasivo tiene un avalúo de **UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.803.500.oo) M/CTE.**

SEGUNDA: el pago del cincuenta por ciento (50%) del impuesto predial para el año gravable dos mil veintidós (2022) a cargo de la causante CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), respecto de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-938167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro.

AVALUO: Este pasivo tiene un avalúo de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.455.000.oo) M/CTE.**

TOTAL PASIVOS: la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($3.258.500.oo) M/CTE.

RECAPITULACION

TOTAL ACTIVO BRUTO:..... $230.893.500.oo
TOTAL PASIVO SOCIAL: $3.258.500.oo
ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR:..... $227.635.000.oo

II.- LIQUIDACION

El monto del activo líquido a repartir, o sea la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($227.635.000.oo) M/CTE**, es el activo líquido a repartir, el cual se adjudicará de la siguiente manera:

III.- DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Mediante la escritura pública número 3713 del 05 de octubre de 1992 de la Notaria Octava del Circulo de Bogotá, D.C., suscrita por el señor LUCINDO PAEZ GAMBA y la señora CARMEN MERLE CUFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), por mutuo acuerdo procedieron a disolver la sociedad conyugal que se había nacido por el matrimonio.

NOTA Le corresponde al causante CARMEN MERLE CUFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), y adjudicado en esta liquidación será asignado a su herederos forzosos e hijos legítimos ISABEL DEL PILAR PAEZ CIFUENTES, LUCINDO ARMANDO PAEZ CIFUENTES, SANDRA CONSUELO PAEZ CIFUENTES, CLAUDIO MAURICIO PAEZ CIFUENTES y GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ como heredera y cesionaria de los derechos herenciales a titulo universal que le corresponde al interesado JUAN RODRIGO PAEZ CIFUENTES.

IV.- LIQUIDACION

El monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($227.635.000.oo) M/CTE,** es el activo líquido a repartir, el cual se adjudicará de la siguiente manera:

A LOS HERDEROS LE CORRESPONDE:

HERDERAS	**TOTAL ACTIVO**	**PORCENTAJE**	**TOTAL PASIVO**	**PORCENTAJE**
ISABEL DEL PILAR PAEZ CIFUENTES	$45.527.000	20%	$651.700	20%
LUCINDO ARMANDO PAEZ CIFUENTES	$45.527.000	20%	$651.700	20%
SANDRA CONSUELO PAEZ CIFUENTES	$45.527.000	20%	$651.700	20%
CLAUDIO MAURICIO PAEZ CIFUENTES	$45.527.000	20%	$651.700	20%
GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ	$45.527.000	20%	$651.700	20%
TOTALES	**$227.635.000**	**100%**	**$3.258.500**	**100%**

V.- DISTRIBUCION: (HIJUELAS)

PRIMERA HIJUELA: A la heredera señora **ISABEL DEL PILAR PAEZ CIFUENTES,** identificada con la cedula de ciudadanía número 51.721.512, le corresponde la suma de **CUARENTA Y CINCO**

MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($45.527.000.oo) M/CTE, para ser pagados con la siguiente partida:

PRIMERA: Se le adjudica de la partida PRIMERA PARTIDA, el 9/50 parte o su equivalente correspondiente de la cuota parte del DIECINUEVE PUNTO SIETE UNO SEIS POR CIENTO (19.716%) sobre el CINCUENTA POR CIENTO en común y pro indiviso del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nomenclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble número setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

VALE ESTA PARTIDA ADJUDICADA: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($45.527.000.oo) M/CTE.

SEGUNDA HIJUELA: Al heredero señor **LUCINDO ARMANDO PAEZ CIFUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.306.426, le corresponde la suma de **CUARENTA Y CINCO**

MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($45.527.000.oo) M/CTE, para ser pagados con la siguiente partida:

SEGUNDA: Se le adjudica de la partida PRIMERA PARTIDA, el 9/50 parte o su equivalente correspondiente de la cuota parte del DIECINUEVE PUNTO SIETE UNO SEIS POR CIENTO (19.716%) sobre el CINCUENTA POR CIENTO en común y pro indiviso del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nomenclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble número setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

VALE ESTA PARTIDA ADJUDICADA: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($45.527.000.oo) M/CTE.

TERCERA HIJUELA: A la heredera señora **SANDRA CONSUELO PAEZ CIFUENTES**, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.813.660, le corresponde la suma de **CUARENTA Y CINCO**

MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($45.527.000.oo) M/CTE, para ser pagados con la siguiente partida:

TERCERA: Se le adjudica de la partida PRIMERA PARTIDA, el 9/50 parte o su equivalente correspondiente de la cuota parte del DIECINUEVE PUNTO SIETE UNO SEIS POR CIENTO (19.716%) sobre el CINCUENTA POR CIENTO en común y pro indiviso del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nomenclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble número setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

VALE ESTA PARTIDA ADJUDICADA: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($45.527.000.oo) M/CTE.

<u>CUARTA HIJUELA</u>: Al heredero señor **CLAUDIO MAURICIO PAEZ CIFUENTES,** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.306.124, le corresponde la suma de **CUARENTA Y CINCO**

MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($45.527.000.oo) M/CTE, para ser pagados con la siguiente partida:

CUARTA: Se le adjudica de la partida PRIMERA PARTIDA, el 9/50 parte o su equivalente correspondiente de la cuota parte del DIECINUEVE PUNTO SIETE UNO SEIS POR CIENTO (19.716%) sobre el CINCUENTA POR CIENTO en común y pro indiviso del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nomenclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble número setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

VALE ESTA PARTIDA ADJUDICADA: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($45.527.000.oo) M/CTE.

QUINTA HIJUELA: A la heredera señora **GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.015.446.046 de Bogotá, le corresponde la suma de **CUARENTA Y**

CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($45.527.000.oo) M/CTE, para ser pagados con la siguiente partida:

QUINTA: Se le adjudica de la partida PRIMERA PARTIDA, el 9/50 parte o su equivalente correspondiente de la cuota parte del DIECINUEVE PUNTO SIETE UNO SEIS POR CIENTO (19.716%) sobre el CINCUENTA POR CIENTO en común y pro indiviso del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nomenclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble número setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

VALE ESTA PARTIDA ADJUDICADA: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($45.527.000.oo) M/CTE.

ADJUDICACION DE PASIVOS DE LA SUCESION

Para pagar las Deudas o pasivos a cargo de la sucesión y a favor de los interesados **ISABEL DEL PILAR PAEZ CIFUENTES, LUCINDO**

ARMANDO PAEZ CIFUENTES, SANDRA CONSUELO PAEZ CIFUENTES, CLAUDIO MAURICIO PAEZ CIFUENTES y GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ como heredera y cesionaria de los derechos herenciales a titulo universal que le corresponde al interesado **JUAN RODRIGO PAEZ CIFUENTES**.

SEXTA HIJUELA: A la heredera señora **ISABEL DEL PILAR PAEZ CIFUENTES,** identificada con la cedula de ciudadanía número 51.721.512, le corresponde la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($651.700.oo) M/CTE**, para ser pagados la cuota del PASIVO con la siguiente partida:

SEXTA: Se le adjudica de la partida PRIMERA PARTIDA, el 1/50 parte o su equivalente correspondiente de la cuota parte del CERO PUNTO DOS OCHO CUATRO POR CIENTO (0.284%) sobre el CINCUENTA POR CIENTO en común y pro indiviso del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nomenclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble número setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

ADJUDICACION: Del inmueble antes descrito se adjudica en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($651.700.oo) M/CTE.**

SEPTIMA HIJUELA: Al heredero señor **LUCINDO ARMANDO PAEZ CIFUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.306.426, le corresponde la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($651.700.oo) M/CTE**, para ser pagados la cuota del PASIVO con la siguiente partida:

SEPTIMA: Se le adjudica de la partida PRIMERA PARTIDA, el 1/50 parte o su equivalente correspondiente de la cuota parte del CERO PUNTO DOS OCHO CUATRO POR CIENTO (0.284%) sobre el CINCUENTA POR CIENTO en común y pro indiviso del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nomenclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble número setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

ADJUDICACION: Del inmueble antes descrito se adjudica en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($651.700.oo) M/CTE.**

OCTAVA HIJUELA: A la heredera señora **SANDRA CONSUELO PAEZ CIFUENTES**, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.813.660, le corresponde la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($651.700.oo) M/CTE**, para ser pagados la cuota del PASIVO con la siguiente partida:

OCTAVA: Se le adjudica de la partida PRIMERA PARTIDA, una décima parte (1/10) correspondiente de la cuota parte del diez por ciento (10%) del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nome el 1/50 parte o su equivalente correspondiente de la cuota parte del CERO PUNTO DOS OCHO CUATRO POR CIENTO (0.284%) sobre el CINCUENTA POR CIENTO en común y pro indiviso del nclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble número setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

ADJUDICACION: Del inmueble antes descrito se adjudica en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($651.700.oo) M/CTE.**

NOVENA HIJUELA: Al heredero señor **CLAUDIO MAURICIO PAEZ CIFUENTES,** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.306.124, le corresponde la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($651.700.oo) M/CTE**, para ser pagados la cuota del PASIVO con la siguiente partida:

NOVENA: Se le adjudica de la partida PRIMERA PARTIDA, el 1/50 parte o su equivalente correspondiente de la cuota parte del CERO PUNTO DOS OCHO CUATRO POR CIENTO (0.284%) sobre el CINCUENTA POR CIENTO en común y pro indiviso del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nomenclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble número setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

ADJUDICACION: Del inmueble antes descrito se adjudica en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($651.700.oo) M/CTE.**

DECIMA HIJUELA: A la **heredera señora** GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ**,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.015.446.046 de Bogotá, le corresponde la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($651.700.oo) M/CTE**, para ser pagados la cuota del PASIVO con la siguiente partida:

DECIMA: Se le adjudica de la partida PRIMERA PARTIDA, el 1/50 parte o su equivalente correspondiente de la cuota parte del CERO PUNTO DOS OCHO CUATRO POR CIENTO (0.284%) sobre el CINCUENTA POR CIENTO en común y pro indiviso del derecho real dominio del inmueble, casa, ubicada bajo la nomenclatura actual en la calle 79 No. 56 Bis – 68 de Bogotá, D.C., dirección Catastral Cl 79 No. 46 – 98, de Bogotá, D.C.

CABIDA Y LINDEROS: De acuerdo a la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) otorgada el 05 de octubre de 1992 ante la Notaria octava (8) del Círculo de Bogotá, D.C., e inmueble tiene una cavidad de doscientas sesenta y una (261) varas cuadrados con ocho milésimas de vara cuadrada (261.188 – v2), y sus linderos generales son:

POR EL NORTE: En siete metros (7.00 mts) aproximadamente, con el inmueble número setenta y nueve cuarenta y siete (79 – 47) , de la carrera cuarenta y seis (46), de la nomenclatura Urbana de Santafé de Bogotá, D.C.; **POR EL SUR**: en aproximadamente siete metros (7.00 mts), con la calle setenta y nueve (Cll 79) de la misma nomenclatura; **POR EL ORIENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts), con el inmueble número cuarenta y seis catorce (46-14) de la calle setenta y nueve (Cll 79) de la nomenclatura urbana antes citada; **POR EL OCCIDENTE**: en aproximadamente veintitrés metros ochenta y ocho centímetros (23-88 mts) con el inmueble número cuarenta y seis veintiocho (46-28) de la calle setenta y nueve (79), dela nomenclatura Urbana de santa fe de Bogotá, D.C.
Sobre el lote de terreno se encuentra levantada una casa de habitación de tres pisos con un área de construccion de 334.80 metros cuadrados y lote de terreno con un área de 168.30 metros conforme certificado Catastral.

TRADICION: la causante señora CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (q.e.p.d), mediante adjudicación a título de gananciales por escritura pública Numero 3731 otorgada el 5 de octubre de 1992 ante la Notaria 8 del Circulo de Bogotá, D.C, Instrumentos público a través del cual la causante liquido la sociedad conyugal que sostuvo con el señor LUCINDO PAEZ GAMBA (q.e.p.d). Identificada e el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-938267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro y código Catastral AAA0056JFHK.

ADJUDICACION: Del inmueble antes descrito se adjudica en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($651.700.oo) M/CTE.**

VI.- COMPROBACIÓN

TOTAL ACTIVO BRUTO:..... $230.893.500.oo
TOTAL PASIVO SOCIAL: $3.258.500.oo
ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR:..... $227.635.000.oo

A LOS HERDEROS LE CORRESPONDE ADJUDICADO:

HERDERAS	TOTAL ACTIVO	PORCENTAJE	TOTAL PASIVO	PORCENTAJE
ISABEL DEL PILAR PAEZ CIFUENTES	$45.527.000	19.716%	$651.700	0.284%
LUCINDO ARMANDO PAEZ CIFUENTES	$45.527.000	19.716%	$651.700	0.284%
SANDRA CONSUELO PAEZ CIFUENTES	$45.527.000	19.716%	$651.700	0.284%
CLAUDIO MAURICIO PAEZ CIFUENTES	$45.527.000	19.716%	$651.700	0.284%
GERALDINE YINETH PAEZ PEREZ	$45.527.000	19.716%	$651.700	0.284%
TOTALES	**$227.635.000**	**19.716%**	**$3.258.500**	**1.42%**

VII.-CONCLUSIONES

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de liquidación y adjudicación de los bienes activos y pasivos inventariados en la Audiencia celebrada el 05 de abril de 2022, correspondiente a la sucesión de CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ (**Q.E.P.D**.), entre cinco (5) herederos.

Lo anterior, para los fines legales correspondientes.

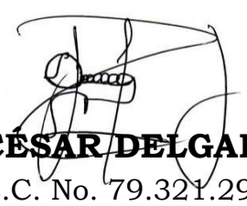

CÉSAR DELGADO.
C.C. No. 79.321.294 expedida en Bogotá D. C.
T. P. No. 79.298 del C. S. de la J.
E-mail: abogadocesardelgado@hotmail.com

RE: PRESENTACION TRABAJO DE PARTICION EN EL PROCESO No. 2021 – 0238

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/09/2022 5:05 PM

Para: CESAR DELGADO <abogadocesardelgado@hotmail.com>

Cordialmente,
Leidy Johanna Tolosa Rojas
Asistente Social

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.
Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: CESAR DELGADO <abogadocesardelgado@hotmail.com>
Enviado: jueves, 29 de septiembre de 2022 3:42 p. m.
Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PRESENTACION TRABAJO DE PARTICION EN EL PROCESO No. 2021 – 0238

REF: SUCESION INTESTADA
DE: **CARMEN MERLE CIFUENTES DE PAEZ**
RAD: 1001 3110 027 **2021 – 00238 - 00**

AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE PARTIDOR:
CESAR DELGADO.
C. C. No 79.321.294
T. P. No. 79.298
Teléfono: 315 797 07 6